

**CONSTANCIA:** Señor juez, me permito informarle que el demandado dio respuesta a la demanda a través del email y por medio de su apoderado el día 17 de agosto de 2021, el día 30 de septiembre se dio traslado de las excepciones propuestas por el demandado, pero se omitió enviar dicha información a la parte demandante.

Melanie Montoya  
Escribiente



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Caldas, octubre once de dos mil veintiuno

SUSTANCIACIÓN	434
PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE	YOLIMA SUGET DELGADO MORALES
DEMANDADO	OSCAR DIEGO RUIZ AMARILES
RADICADO	05129-40-89-002-2021-00126-00
ASUNTO	TRASLADO CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES

Vista la constancia que antecede se tiene por notificado en legal forma de la presente demanda el señor OSCAR DIEGO RUIZ AMARILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 443-1 del C. G. P., se corre traslado a la parte demandante de la contestación allegada por el demandado, por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE:

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO  
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°87 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 12 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO  
Secretaria